



DILIGENCIA para hacer constar que la presente acta fue redactada por la entonces Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, Dña. María Pilar Ballesteros Pascual, con el visto bueno de la entonces Alcaldesa-Presidenta, Dña. Cristina Romero Salgado. Que dicha acta ha sido definitivamente aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, actuando como Secretario-Interventor Accidental D. Francisco Javier Moreno Ruiz, quien da fe del acto de aprobación conforme al texto redactado, con el visto bueno de la actual Alcaldesa-Presidenta, Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025

Asistentes:

D^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.
D. Serafín Doblado Moreno.
D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.
D. Alberto Bermudo Cerro
D. José Soltero Pinilla.
D^a Paula Vázquez Casco.
D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.
D. Andrés Gómez Calle.
D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 30 de enero de 2025 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Cristina Romero Salgado los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D^a. María Pilar Ballesteros Pascual. A las 20:00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Secretaria

D^a. María Pilar Ballesteros Pascual

No asisten justificando su ausencia:

D. Carlos Chamorro Domínguez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Repartido el borrador del acta de la sesión de fecha de 19 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes, resultando definitivo a los oportunos efectos.





2.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.

La Sra. Frutos Pinilla da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- **Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 43/2024, transferencia de créditos dentro de la misma área de gasto**, por importe de 6.000,00€ (Primas de seguros).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 44/2024, transferencia de créditos dentro de la misma área de gasto**, por importe de 79.600,00€ (retribuciones personal plan activación empleo local).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 45/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 42.642,17€ (Subvención PLAN IMPULSA ODS).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 45-A/2024, transferencia de créditos dentro de la misma área de gasto**, por importe de 8.528,43€ (aportación municipal PLAN IMPULSA ODS).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 46/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 3.946,58€ (Transferencia Pacto de Estado contra la violencia de género 2024 - Estado).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 47/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 3.799,40€ (Subvención Plan Accesibilidad 2024 – Diputación de Badajoz).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 48/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 76.316,21€ (PCEM Servicios de atención residencial centro de día).
- **Prórroga del presupuesto.** La Sra. Solís Cerro apunta que el presupuesto viene prorrogado desde 2021. Se dijo que en noviembre se presentaría un borrador y no sabe cuál es el motivo por el que no se ha hecho.
La Sra. alcaldesa indica que probablemente en febrero se presente. La Sra. Solís Cerro señala que en el ejercicio 2022, estando su grupo en el gobierno, lo trajeron a Pleno y no se aprobó.
- **Corrección de error en aplicación presupuestaria expediente de modificación de créditos 31/2024.**





- **Plan General Municipal (PCM).** Adjudicación del contrato de servicios de redacción del PGM a D. Manuel Jesús Boraita Herмосell por procedimiento abierto y un importe de 45.980,00€.
- **Obra reforma piscina municipal.** Adjudicación por procedimiento sumario a ALFEVI CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE SL por importe de 71.335,75 euros. Financiado por Diputación CONTIGO y aportación municipal.
- **Obra PRIH.** Procedimiento declarado desierto.
- **Aprobación convocatoria para la contratación de un guarda rural con carácter temporal.**
- **Obra nichos cementerio.** Iniciado procedimiento contrato menor con invitación a 3 empresas.
- **PMP (Periodo medio de pago).** Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, la Intervención de este Ayuntamiento, remitió al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido la información referida del periodo medio de pago a proveedores del 4º trimestre 2024, habiéndose cumplido con el mismo.
- **Se va a solicitar subvención a Diputación para instalación fotovoltaica en guardería y centro cívico.**
- **Solicitada subvención a la Junta de Extremadura para equipamiento de gimnasio.**
- **Solicitada subvención para reactivación economía local 2025.**
- **Solicitada subvención a la Junta de Extremadura dentro de la línea de pueblos inteligentes.**
- **Realización subasta vehículos en desuso.**

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





3.- PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS. ACUERDO, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL MISMO.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Cristina Romero Salgado, pone de manifiesto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 12 de fecha 20 de enero de 2025 la apertura del plazo para la presentación de la solicitud de aceptación para la prestación de la encomienda de gestión para la elaboración de los planes periurbanos de prevención de incendios. Señala que, aunque el Ayuntamiento de La Garrovilla ya lo tiene elaborado es importante la adhesión para la asistencia técnica en la revisión, el seguimiento y todo lo que conlleva.

Sometido a votaciones se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, y por tanto con la mayoría absoluta referida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose, por tanto, el siguiente acuerdo:

UNICO. Solicitar a Diputación de Badajoz la aceptación de una encomienda de gestión para la prestación de asistencia técnica en la revisión, actualización y/o elaboración del mismo.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

4.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIOS 2025-2027. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se pone de manifiesto el procedimiento tramitado en el que consta de Providencia de Alcaldía, Informe de Secretaria, junto con el Plan Estratégico de subvenciones ejercicios 2025-2027 y Propuesta de Alcaldía para su aprobación.

Enterado el Pleno, se somete el asunto a votaciones que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Salgado Romero, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.





Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, resultan **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el *Plan Estratégico de Subvenciones ejercicios 2025-2027*.

SEGUNDO. Someter dicho Plan a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Plan en el portal web del Ayuntamiento (<https://ayto-lagarrovilla.es/>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>)

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2025 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA I A ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO A LLEVAR, A CABO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

Visto que, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaria General





de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, **se aprueba la convocatoria del ejercicio 2025 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural “ATENEO”**, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Decreto 287/2023, de 27 de diciembre (DOE n.º 9, de 16 de enero e 2024).

Visto que dicho programa tiene por objeto establecer una atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión social, consistente en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para su inserción sociolaboral en las zonas rurales correspondientes a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, persiguiendo fijar la población en el medio rural, favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, generar oportunidades de desarrollo y contribuir a la lucha contra el desempleo.

Visto que el artículo 3 de la Resolución de 18 de diciembre de 2024 señala como entidades beneficiarias:

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios.

Las entidades indicadas en el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, *podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal*. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni prestar su conformidad a más de una solicitud, si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

En este caso, *las entidades locales que formen parte de la agrupación*, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, **deberán formalizar previamente un acuerdo**, con el contenido mínimo que se establece en el artículo 27.2 del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los que figuran, entre otros: los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad miembro de la agrupación, nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y, compromiso de no disolución hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.





Visto que el Ayuntamiento de La Garrovilla y el Ayuntamiento de Esparragalejo considerando que reúnen los requisitos para ello, tienen voluntad de promover y desarrollar proyectos del Programa Colaborativo Rural “ ATENEO”, al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución de 18 de diciembre de 2024, **y para ello pretenden llevar a cabo en dichas localidades, el Programa Colaborativo Rural denominado “Esparragalejo- La Garrovilla, FUTURO EN VERDE”**, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución antes referida.

Se somete el asunto a votaciones y se arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Salgado Romero, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, resultan **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar la solicitud y la puesta en marcha del Programa Colaborativo Rural denominado “Esparragalejo - La Garrovilla, FUTURO EN VERDE”, cuya especialidad es “*ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA*”, a cuyos efectos se constituye la **meritada Agrupación**, con unos porcentajes de distribución de 50% Esparragalejo, 50% La Garrovilla.

SEGUNDO. Nombrar como representante o apoderado único de la Agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la misma, a Doña Cristina Romero Salgado, Alcaldesa–Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

TERCERO. El Ayuntamiento de La Garrovilla, en la parte que le corresponde, **adquiere el compromiso de no disolución de la Agrupación**, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





CUARTO. El Ayuntamiento de La Garrovilla adquiere el **compromiso, firme, formal y expreso**, de contribuir con la aportación municipal necesaria de aquella parte del Proyecto Colaborativo Rural ATENEO “*Esparragalejo- La Garrovilla, Futuro en Verde*” que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, como requisito para el acceso a este tipo de subvención. Para ello, se compromete a habilitar crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal vigente, si ello fuera necesario.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, Dña. Cristina Romero Salgado, para la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar la solicitud y puesta en marcha del Programa Colaborativo Rural “Ateneo” denominado “Esparragalejo- La Garrovilla, Futuro en Verde”.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Solis Cerro, portavoz del grupo municipal del grupo municipal ciudadanos funda las siguientes preguntas y ruegos:

- **Contenedores.** Debería informarse a los vecinos porqué se han reubicado los contenedores. La Sra. Aacaldesa explica que ya dijo que se iban a hacer islas y se reubicarían por zonas. Como no puede ubicarse en todas las calles, se ha hecho un plan estratégico que viene de Promedio. La Señora Solis Cerro reitera se de información a los vecinos sobre el tema.
- **Actividades bar piscina.** Trasmite la consideración de que el bar de la piscina no es lugar idóneo para actividades, puesto que hace frío.

El Sr. Bermudo Cerro observa que desde el 2023 es la primera vez que se cumple con lo acordado sobre la celebración de pleno, el último jueves de cada mes. Pregunta, cómo va





el proyecto del puente del barrio. La señora alcaldesa responde que se están manteniendo reuniones con C.H.G. y en cuanto haya una respuesta la trasladará.

Respecto a la idea de unir las localidades de Esparragalejo y La Garrovilla con un carril bici, se ha remitido escrito a la Junta de Extremadura y no hay respuesta. El señor Bermudo Cerro, pregunta porque está el PP sino puede influir en el proyecto como este. La Sra. alcaldesa concluye no se trata de influencias, sino que todo sigue unos cauces. Se origina un extenso debate cuyas intervenciones están recogidas en el soporte video gráfico, al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

Continúa el debate sobre las obras del Hogar del Pensionista y del Centro de Día. Respecto al Hogar del Pensionista el Sr. Doblado Moreno indica que se pedía adelantar los plazos porque había un compromiso de Diputación. La Sra. alcaldesa señala que el trámite de supervisión es necesario para esta obra.

Se debate sobre el centro de día y la Sra. alcaldesa expresa cronológicamente el inicio del expediente con la solicitud de subvención en 2018. El extenso debate sobre el proceso del centro de día, está recogido en el soporte video gráfico, al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta. En el mismo la Sra. alcaldesa hace referencia a la obligación de puesta en funcionamiento a los 24 meses tras la obra y la Sra. Solis Cerro señala que no había urbanización y había que dotar de los servicios. La Sra. alcaldesa también hace referencia a la inauguración del centro de día sabiendo que no se ha finalizado motivada por unas elecciones y la resolución del SEPAD, así como la documentación de necesaria del ayuntamiento aludiendo que no estaban bien hechas las cosas. Las distintas intervenciones están recogidas en el soporte video gráfico, al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

A continuación, el Sr. Bermudo Cerro, por el Grupo CIUDADANOS abre debate sobre el cumplimiento del programa electoral del PSOE, cuya intervención está recogida en el soporte video gráfico, al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

Para finalizar el Sr. Bermudo Cerro indica que hay rumores de que el PSOE no va a dejar la alcaldía. La señora alcaldesa afirma que ella es persona de palabra. La Sra. Frutos Pinilla señala que hay un equipo de 6 personas.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21:25 horas,
de lo que yo Secretaria, certifico.

